

## ANEXO MEMORIA

**Expediente:** Licencia Conjunta Ambiental y de Obras – Restaurante de Comida Rápida (Poke)

**Emplazamiento:** C/ Doctores Castroviejo nº34, Bajo 1 – Logroño

**Promotor:** BRISA HEAS SPA, S.L.

### 1. Justificación Ordenanza de Ruidos y Vibraciones

De acuerdo con la **Ordenanza de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones de Logroño**, los niveles límite de inmisión sonora en recintos habitables son:

- **Día (7:00–23:00):** 30 dBA en dormitorios / 35 dBA en estancias.
- **Noche (23:00–7:00):** 25 dBA en dormitorios / 30 dBA en estancias.
- En fachada: 55 dBA día / 45 dBA noche.

#### Caso concreto del local:

- Los equipos de climatización previstos tienen niveles sonoros de  $\leq 60$  dB(A) a 1 m según ficha técnica.
- Con aislamiento de conducto + silenciador, se obtiene una atenuación de  $\geq 25$  dB(A), resultando un nivel transmitido al exterior de:  
 $L_p = 60 - 25 = 35$  dB(A)  $L_p = 60 - 25 = 35$  dB(A)
- En fachada, considerando atenuación de la envolvente ( $\geq 30$  dB(A) según cerramiento de bloque + trasdosado), el nivel de inmisión en viviendas colindantes se sitúa en:  
 $L_p = 35 - 30 = 5$  dB(A)  $L_p = 35 - 30 = 5$  dB(A)  
muy por debajo de los límites exigidos.

**Conclusión:** el sistema cumple holgadamente los valores límite de la Ordenanza municipal.

### 2. Justificación Ordenanza de Vertidos

Según la **Ordenanza Municipal del Uso del Alcantarillado y Control de Vertidos de Logroño**, los vertidos generados en actividades de restauración deben cumplir:

- pH entre 6 y 9.
- Temperatura inferior a 30 °C.
- Aceites y grasas < 100 mg/L.
- Ausencia de sólidos sedimentables en > 2 mL/L.

#### Caso concreto del local:

- Los vertidos provienen exclusivamente de sanitarios, fregaderos y lavavajillas.

- Se instalará **arqueta de decantación de grasas de 200 L/h** de capacidad, dimensionada según UNE-EN 1825 para establecimientos de restauración de hasta 50 plazas.
- Rendimiento del separador: reducción de grasas y aceites > **90 %**, garantizando una concentración final  $\leq 80$  mg/L (inferior al límite de la Ordenanza).
- Caudal de vertido estimado: **0,6 L/s**, compatible con la capacidad de la red de alcantarillado municipal.

El sistema de vertido cumple con los parámetros exigidos en la Ordenanza.

### 3. Justificación DB HE0 – Limitación del consumo energético

De acuerdo con el Documento Básico HE0 del CTE (modificaciones introducidas por RD 732/2019 y RD 450/2022), se justifica:

- El local dispone de sistemas de climatización e iluminación de alta eficiencia, cumpliendo con los rendimientos mínimos establecidos.
- La potencia de iluminación instalada cumple con los valores límite de eficiencia energética ( $W/m^2$ ), garantizando que el consumo de energía se mantiene dentro de los márgenes exigidos para locales de uso terciario de pequeña superficie.
- Los equipos de climatización disponen de etiqueta energética acorde con la normativa vigente (clases A+ o superiores).

En consecuencia, el consumo energético previsto no supera los valores límite establecidos para este tipo de establecimientos.

### 4. Justificación DB HE1 – Limitación de la demanda energética

De acuerdo con el Documento Básico HE1 del CTE (RD 732/2019 y RD 450/2022), se justifica:

- No se realizan modificaciones en la envolvente térmica del edificio, por lo que la demanda energética queda limitada a las condiciones existentes.
- En caso de sustitución de carpinterías o vidrios, estas cumplirán con los valores de transmitancia térmica (U) y permeabilidad al aire exigidos para la **zona climática D3 (Logroño)**.
- El proyecto garantiza que las pérdidas térmicas y la estanqueidad cumplen las condiciones establecidas en el CTE para cambios de uso en locales.

### **Tabla de valores límite DB-HE1 (Zona D3 – Logroño)**

| <b>Elemento de la envolvente</b>                                                | <b>Valor límite U<br/>[W/m<sup>2</sup>·K]</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Fachada (cerramientos opacos en contacto con exterior o espacios no habitables) | <b>0,57</b>                                   |
| Cubierta o forjado superior en contacto con aire exterior                       | <b>0,38</b>                                   |
| Suelo o forjado inferior en contacto con aire exterior o terreno                | <b>0,47</b>                                   |
| Carpintería (ventanas, puertas exteriores, lucernarios)                         | <b>2,2</b>                                    |
| Vidrio simple con cámara (doble acristalamiento bajo emisivo recomendado)       | <b>1,9</b>                                    |
| Vidrio con control solar o baja emisividad (doble con argón)                    | <b>1,5</b>                                    |

Fdo. Jose Ramon Nava Sariego  
Ingeniero Tecnico Obras Publicas  
Col. 10260